



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 – 2027"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

Vitarte,

22 ABR. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 1121 -2019/ DIR.UGEL 06/ J. AGE BRE

Sr. (a)

Director (a) de las Instituciones Públicas y Privadas de EBR de la UGEL N° 06

Presente.-

ASUNTO: Brindar facilidades al personal de salud para que cumpla las actividades programadas durante la Semana de Vacunación y Barriado Nacional

REF. : OFICIO N°678 – 2019 - DG/DMGS N°448 DIRIS LIMA ESTE
Norma Técnica N° 141-2018-DGIESP/MINSA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que la Dirección de Redes Integradas de Lima Este, ha programado la Semana de Vacunación de las Américas y Barriado Nacional (del 20 al 30 de abril del 2019) con la finalidad prevenir y proteger a la población estudiantil de los riesgos a contraer enfermedades prevenibles por vacuna. Dicha actividad se desarrollará en las Instituciones Educativas de todos los niveles, previa autorización de los Padres de Familia.

Al respecto, agradeceré brindar las facilidades necesarias para que el personal de salud cumpla con las actividades programadas en la Institución Educativa a su cargo.

Es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – VITARTE



MMARB/DIR-UGEL 06
AMRB/J.AGE BRE
LPJM/E.AGE BRE



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

27 MAR. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El Agustino, 27 de marzo de 2019

OFICIO N° 678

2019-DG/DMGS N°

448

DIRIS LIMA ESTE

Dra.
MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Plaza Principal de Vitarte S/N
Ate
Presente.-

ASUNTO: SEMANA DE VACUNACIÓN DE LAS AMÉRICAS Y BARRIDO NACIONAL

REFERENCIA: Norma Técnica N° 141-2018-DGIESP/MINSA

De mi mayor consideración.-

Reciba cordiales saludos a nombre de la Dirección de Redes Integradas Lima Este y en el marco del esquema nacional de vacunación aprobado con documento de la referencia, se establece como única actividad para todo el país, y es de cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Essalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Policiales, Gobiernos Regionales y privados del Sector Salud); siendo la vacunación una actividad diaria de carácter preventivo que forma parte de la atención integral de la población cuya finalidad es garantizar la protección de los riesgos a contraer enfermedades prevenibles por vacunas. Dicha actividad se desarrollará en las instituciones educativas de todos los niveles educativos.

Semana de la vacunación de las Américas (del 20 al 30 de abril de 2019)
Barrido Nacional de sarampión, rubeola y poliomielitis (del 01 al 30 de junio 2019)

Motivo por el cual, solicito brindar las facilidades para que el personal de salud cumpla las actividades programadas en las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional.

Sin otro en particular, agradezco su atención reiterando las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

M.C. *Jose Eliseo Bernabíle Villasante*
DIRECTOR GENERAL

JEBV/VAAG/PCT
C.c. Archivo

**NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE ESTABLECE EL ESQUEMA NACIONAL
DE VACUNACIÓN**

1. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La presente Norma Técnica de Salud, tiene por finalidad proteger a la población peruana de los riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunas.

La medida que más beneficios ha aportado a la humanidad son las vacunas. Enfermedades epidémicas como la viruela han sido eliminadas, otras enfermedades como la polio y el sarampión se encuentran en vías de eliminación, gracias a las vacunas, y otras se están controlando como la neumonía, tetanos, difteria, y a través de estas intervenciones se han evitado muerte y discapacidad en niños, producidas por enfermedades inmunoprevenibles.

Las vacunas también han resultado ser costo efectivas, a través de ella se reducen enfermedades que generan alto costo en el tratamiento y generan ausentismo laboral; una serie de estudios ha demostrado que la vacunación en los niños es económicamente beneficiosa, y puede ser efectiva en términos de costos.

Actualmente las vacunas son seguras y efectivas. El Perú cuenta con 17 vacunas de alta calidad, por lo que en la presente Norma Técnica de Salud, se regulan los procedimientos y técnicas correctas, adecuadas durante la aplicación de las vacunas, así como se dan las pautas para lograr que toda la población adscrita a nuestra jurisdicción se encuentre protegida.

La presente Norma Técnica de Salud se justifica por la necesidad de alcanzar los siguientes objetivos.

Objetivo General

Establecer el esquema ordenado y cronológico de vacunación de cumplimiento obligatorio a nivel nacional.

Objetivos Específicos:

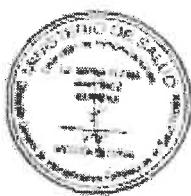
- Definir los criterios técnicos que rigen las acciones de vacunación a la población susceptible: niños menores de 5 años, mayores de 5 años, MER, gestantes y adultos mayores.
- Establecer las pautas administrativas para el trabajador de salud, las instituciones del MINSA y de otros sub sectores, en la programación, ejecución, evaluación, supervisión y coordinación de las acciones relativas a la vacunación a nivel nacional.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Norma Técnica de Salud es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional de Salud, Gobiernos Regionales, entre otros) y Privados del Sector Salud, que realicen actividades de vacunación.

3. BASE LEGAL.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1239.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.



- Resolución Ministerial N° 828-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 106-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal", modificada por Resolución Ministerial N° 669-2015/MINSA
- Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)
- Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 619-2014-MINSA que aprueban la NTS N° 108-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Madre-Niño del VIH y la Sífilis"
- Resolución Ministerial N° 756-2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico, "Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros"
- Resolución Ministerial N° 780-2015/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Plan de Implementación del Sistema Informático HIS MINSA para el registro de atenciones en la Red de establecimientos de salud a nivel nacional", así como la "Hoja de Registro Diario de Atención y otras actividades del aplicativo HIS MINSA".
- Resolución Ministerial N° 826-2016/MINSA, que dispone la nueva conformación del Comité de Expertos de la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba la Normas para la Elaboración de Documentos Normalivos del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales
- Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, que aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad".
- Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de Cadena de Frio en las Inmunizaciones".
- Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años".
- Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".

4. DISPOSICIONES GENERALES:

4.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- 4.1.1 **Aidyuvantes.** - Son sustancias incorporadas a la fórmula de las vacunas, con la finalidad de incrementar la inmunogenicidad del antígeno y potenciar la respuesta inmune específica.¹ Permiten la obtención de títulos más elevados de anticuerpos con una cantidad menor de antígeno y un número más reducido de dosis. Su efecto se produce por diversos mecanismos, entre los que se encuentran el retardo en la liberación del antígeno en el sitio de la administración, el aumento en la captación y el procesamiento de los antígenos y su presentación por parte de las células presentadoras de antígenos.

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS) - Comité consultivo mundial sobre la seguridad de las vacunas

- Resolución Ministerial N° 828-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 106-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal", modificada por Resolución Ministerial N° 669-2015/MINSA
- Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)"
- Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud
- Resolución Ministerial N° 619-2014-MINSA, que aprueban la NTS N° 108-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Madre-Niño del VIH y la Sífilis"
- Resolución Ministerial N° 756-2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros"
- Resolución Ministerial N° 780-2015/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Plan de Implementación del Sistema Informático HIS MINSA para el registro de atenciones en la Red de establecimientos de salud a nivel nacional", así como la "Hoja de Registro Diario de Atención y otras actividades del aplicativo HIS MINSA".
- Resolución Ministerial N° 825-2016/MINSA, que dispone la nueva conformación del Comité de Expertos de la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales.
- Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, que aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad".
- Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de Cadena de Frio en las Inmunizaciones".
- Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años".
- Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".

4. DISPOSICIONES GENERALES:

4.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- 4.1.1 **Aidyuvantes.** - Son sustancias incorporadas a la fórmula de las vacunas, con la finalidad de incrementar la inmunogenicidad del antígeno y potenciar la respuesta inmune específica. Permiten la obtención de títulos más elevados de anticuerpos con una cantidad menor de antígeno y un número más reducido de dosis. Su efecto se produce por diversos mecanismos, entre los que se encuentran el retardo en la liberación del antígeno en el sitio de la administración, el aumento en la captación y el procesamiento de los antígenos y su presentación por parte de las células presentadoras de antígenos.

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS) - Comité consultativo mundial sobre la seguridad de las vacunas